



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

**INSTRUCTIVO
HR: I-63016/2025
CITE: INST/VER Nro. 19**

DE: Juan Carlos Pimentel Castillo
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR

A: DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE:
Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Potosí, Oruro, Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando.

Ref.: Atención ante reclamos, impugnaciones y denuncias por estudiantes reprobados

Fecha: La Paz, 1 de diciembre de 2025

El Ministerio de Educación, a través del Viceministerio de Educación Regular ante posibles reclamos, impugnaciones y denuncias por padres de familia de estudiantes reprobados en la presente gestión, instruye a los Directores Departamentales de Educación y Directores Distritales de Educación, solo deberán solicitar a las unidades educativas los siguientes documentos:

1. Cuaderno Pedagógico con respaldo de los 3 trimestres, debidamente firmado por los profesores/as de curso y/o área y el director de la unidad educativa.
2. Informe de la Comisión Técnico Pedagógica sobre el caso de impugnación, detallando acciones de acompañamiento realizadas sobre los estudiantes reprobados, conforme al Artículo N.º 8, del Reglamento de Evaluación de Desarrollo Curricular.

Atentamente,


Juan Carlos Pimentel Castillo
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

C.c. Archivo
JCPC/gva

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Av. Arce, N° 2147
Teléfonos: +591 (2) 2442144 - 2681200
La Paz - Bolivia